



Empresas al borde la quiebra !!!

La Negociación

Casos reales

Los Concursos Mercantiles

(Bankruptcy process)

MA CP Jorge A Gonzalez Anchondo

- Ex especialista en concursos mercantiles por 15 años
- Contador Publico con maestrías en impuestos y auditoria
- Doctorante en Administración
- Consultor en estrategias fiscales
- Expositor en la republica Mexicana – estrategias fiscales
- Ex auditor de Arthur Andersen
- Ex contralor en Leviton MFG Co Inc.

NUESTRA ASESORIA

- Inmediata, hechos reales no aparentes
- Como protegerse de embargos y molestias
- Enormes ahorros en costos y gastos
- Conocimiento de todo el proceso y en plazos
- Amparos, laudos laborales , notificaciones fiscales, etc

Para que sirve un proceso de Concurso Mercantil ?

- Empresas personas físicas o morales con deudas de todo tipo
- Someter a esas empresas a un proceso de revisión para definir en específico cada deuda o pasivo
- Es un proceso muy serio y formal – máximo 30 días naturales
- No se permiten embargos por cualquier tipo de autoridad
- No se permite abusos o arbitrariedad de cualquier Autoridad civil, penal , fiscal , laboral , mercantil, etc.

Objetivos de los Concursos Mercantiles

- ✓ Mantener en desarrollo a las empresas, que no desaparezcan
- ✓ Mantener las fuentes de empleo y economía (clientes y proveedores)
- ✓ Establecer una cultura de derechos y obligaciones
- ✓ Juicio ante el Juez de Distrito
- ✓ Puede demandar cualquier Acreedor o el Ministerio publico – Solicitud de Demanda de Concurso Mercantil

Al momento de que un comerciante endeudado queda declarado en Concurso Mercantil

- 1.- Todas los juicios civiles o penales quedan detenidos ya que deben acogerse al propio Concurso mercantil
- 2.- Todas sus propiedades quedan protegidas por el concurso mercantil
- 3.- El comerciante queda protegido de cualquier embargo
- 4.- Si los posibles acreedores comerciales no conocen el concurso mercantil, pueden quedar fuera de toda vía de cobrabilidad.

Enormes ahorros en costos y gastos !!!

Quienes **SI** pueden ser declarados en Concurso Mercantil ?

- Comerciante que incurra en la falta de pago de sus obligaciones – mas de un mes
- Que incumpla con 2 o mas Acreedores
- Que los pasivos tengan al menos 30 días de vencidos y representen al menos el 35% del total de pasivos
- Cuando no tengan activos que cubran el 80% de los pasivos totales
- Posibilidad de sujetarse directamente a la quiebra

Quienes **NO** pueden ser declarados en Concurso Mercantil ?

- Con deudas menores a 400,000 UDIS
- \$ 2,508,995 pesos (UDI al 31-05-19 6.272488)
- Pueden ser declarados en Concurso Mercantil solo si es por voluntad propia del comerciante

De la Prelación de Créditos

Las Autoridades Fiscales deben acogerse a la respectiva prelación de créditos según el Art. 217 de la propia Ley de Concursos Mercantiles y no al libre albedrío de la propia Autoridad Fiscal.

SUSPENSIÓN DE MANDAMIENTO DE EMBARGO

- ▶ A PARTIR DE QUE SE DICTE SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL Y HASTA QUE CONCLUYA LA ETAPA DE CONCILIACIÓN, NO PODRÁ EJECUTARSE EMBARGO O EJECUCIÓN CONTRA LOS BIENES O DERECHOS DEL COMERCIANTE. **Nadie ni las Autoridades laborales o fiscales**
- ▶ INCLUYE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE AUTORIDADES FISCALES (ARTÍCULO 145 C.F.F.).

PROTECCION DE LOS BIENES DEL COMERCIANTE

El autor

- Especialista en Concursos Mercantiles 2000 – 2015
- Experiencia como Visitador, Conciliador y Sindico
- Experiencia en 8 Concursos Mercantiles
- Se “rescato” a 4 empresas de la posible quiebra

M.A. C.P. Jorge A Gonzalez Anchondo

Sabes que, **NO** te dejes !!!